



CIRCULAR N° 050

Para: Rectores (a), coordinadores (a) e integrantes de los Comités de alimentación escolar – CAES de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar.

De: Olga Elvira Acosta Amel, Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.

Fecha: 24 de marzo de 2023

Asunto: Orientaciones y directrices para la entrega de complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

Estimadas (o) rectoras (e), coordinaras (o) e integrantes de CAES, cordial saludo.

Como es de su conocimiento la prestación del servicio de alimentación escolar 2023 inició el pasado 6 de febrero de los corrientes, junto con el inicio del calendario académico 2023, operado por la UT BAPACOP CARTAGENA, quienes tuvieron a cargo la entrega de complementos alimentarios en el marco del programa hasta el 17 de marzo de 2023, en virtud de las vigencias futuras aprobadas que permitieron extender la ejecución de los contratos desde 2022 hasta la fecha anteriormente señalada.

Con el objetivo de garantizar la continuidad en el servicio y lograr los objetivos propuestos en materia de acceso y permanencia, la Secretaría de Educación adelantó el proceso de selección abreviada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.-BMC para la selección de un operador por lo que resta del calendario académico, es así como en la rueda de negocios No.35 realizada por la BMC el pasado 20 de febrero, resultó seleccionada la UT BAPACOP CARTAGENA 2023.

La UT BAPACOP CARTAGENA 2023 prestará el servicio de alimentación escolar bajo las modalidades de Almuerzo Preparado en Sitio, en las sedes educativas cuyas unidades aplicativas cuenten con espacios óptimos para la preparación y distribución de alimentos; y Ración Industrializada en aquellas sedes que no cuentan con estas unidades aplicativas habilitadas. La nueva operación inicio el 21 de marzo e irá hasta el último día del calendario académico 2023.

La nueva focalización para la vigencia 2023 va en consonancia con el presupuesto asignado al programa y los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021, los cuales son:

- 100% estudiantes de jornada única.
- 100% estudiantes de preescolar.





- Población diversa (étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad).
- Priorización progresivamente de grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en ejecución de un nuevo contrato, es menester resaltar que la focalización tiene variaciones en virtud del presupuesto asignado para esta contratación, por lo que la priorización se ha realizado siguiendo los criterios señalados en la norma, previamente descritos. En consecuencia, es posible que a partir del 21 de marzo la cobertura de su sede educativa haya cambiado.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y lograr las coberturas de acuerdo con los criterios señalados anteriormente, las instituciones educativas podrán hacer uso de lista de suplentes, esto es, aquellos estudiantes que podrán recibir el complemento alimentario en caso de que el estudiante focalizado no asista a la institución. Así mismo, las raciones alimentarias sobrantes de las instituciones educativas con coberturas completas podrán ser asignadas a otros estudiantes de otras sedes educativas que no se encuentren priorizados, sin que en ningún caso esto signifique la focalización permanente de los estudiantes suplentes.

La logística, verificación y validación de entrega de los complementos alimentarios continuará siendo la misma.

Logística de Entrega

Para el Almuerzo preparado en Sitio el lugar de consumo serán los comedores escolares, mientras que para las Raciones industrializadas el lugar de consumo será en el aula de clases, esto con la finalidad de evitar las aglomeraciones y optimizar el tiempo de consumo. Recuerden que es fundamental velar porque los estudiantes consumas estos complementos en la escuela, como lo establece los lineamientos que rigen el programa.

Las Entregas de los complementos alimentarios deberán realizarse en los siguientes horarios:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	HORARIO
Ración Industrializada jornada mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Ración Industrializada jornada tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Almuerzo Preparado en Sitio	11:30 a.m. a 1:00 p.m.





No obstante, teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas estos horarios pueden ajustarse, previa concertación con el Comité de Alimentación Escolar.

Verificación y validación de entregas

Con ayuda del personal del establecimiento educativo y los miembros del CAE deberá hacerse seguimiento de las entregas. Para realizar el registro de las entregas de las modalidades APS y RI se hará uso del aplicativo que la Entidad Territorial ha dispuesto para el control de estas, el cual contiene la base de datos de todos los estudiantes que estarían focalizados y priorizados (*Información recolectada de SIMAT*) y donde el operador deberá seleccionar cada beneficiario y marcar como entregado cuando reciba el complemento alimentario. En caso de que el estudiante no haya asistido a clase, se da clic en el botón: suplente, y se registra al estudiante suplente con su nombre completo y número de identificación.

La verificación y validación estará a cargo de los rectores de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015, el cual señala que: *los rectores de la Instituciones Educativas priorizadas deberán verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.*

Ciclo de menú

Es menester informar a la comunidad educativa que según los lineamientos técnicos establecidos a través del la Res. 00335 del 2021 en lo concerniente al ciclo de menús de ambas modalidades existe una lista de intercambios que podrá ser utilizada en caso de presentarse dificultades con el abastecimiento de productos o con el suministro de alguno de los alimentos presentes en la ración, en caso de ser necesario el operador debe solicitar el intercambio con al menos tres (3) días de anticipación a la ETC, además de anexar a la solicitud los soportes necesarios (carta de proveedores) donde se pueda evidenciar la gestión adelantada y la imposibilidad de suministro del alimento. La lista de intercambios hace referencia a un instrumento que contiene el listado de alimentos que pueden intercambiarse en un mismo grupo, considerando cantidades estandarizadas con un aporte similar de energía y de nutrientes que el alimento que se va a intercambiar.

Además, recordarles que el Programa de alimentación Escolar es una estrategia de acceso y permanencia, por lo que solo deberán recibir el complemento alimentario aquellos estudiantes que asistan a su jornada académica y por ningún motivo deberán suministrarse





alimentos para ser tomados en casa o hacer entrega de dos raciones a un mismo estudiante.

Finalmente, y con el fin que diariamente se entregue el complemento alimentario a las niñas, niños y jóvenes que han sido focalizados para el Programa, es importante informar de manera oportuna al Equipo PAE y al Operador las novedades, actividades curriculares y extracurriculares, para que el operador organice su plan de compras y logística de entrega.

Agradecemos de antemano su compromiso y seguimos contando con su apoyo para el fortalecimiento del Programa.

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaría de Educación Distrital

Aprobó: Alexandra Herrera Puente
Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Revisó: Jessyca Diaz Morelos
PU Población Vulnerable- Coordinadora PAE.

Proyectó: Laura Araujo
Asesor Jurídico Externo.

Ilka Padilla Grau
Asesora Componente Nutrición

